

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE
CONDUCTORES PROFESIONALES
AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA A
IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A
LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE
CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2, A3,
A4 Y A5, EN LA MODALIDAD E-LEARNING**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N° 251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 146, de 21 de julio de 2000, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N° 145 de 21 de julio de 2000, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores que indica; la Resolución Exenta N° 530 de 07 de abril de 2003, que modificó las Resoluciones Exentas N°145 y N°146, ambas de 21 de julio de 2000; y la Resolución Exenta N°144, de 10 de enero de 2014, que modificó la Resolución Exenta N°145, de 21 de julio de 2000, en el sentido que indica; , todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesional Automóvil Club de Chile Limitada, en la cual solicita la incorporación de la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; Resolución Exenta N° 742 de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resoluciones Exentas N°145 y 146, citadas en Vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club de Chile Limitada, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5

2° Que, mediante la Resolución Exenta N°530, citada en Vistos, se modificaron las Resoluciones Exentas citadas precedentemente, en el sentido de eliminar el curso conducente a la obtención de licencia clase A-1.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N°144, citada en Vistos, se modificó la Resolución Exenta N°145, citada

precedentemente, en el sentido de dejar establecido que el nuevo representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "Automóvil Club de Chile Ltda." es don Cristián Enrique Marín Rogat.

4° Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad E-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

5° Que, con fecha 14 de octubre de 2020, la Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club de Chile Limitada, presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las Clases A-2, A-3, A-4 y A-5 bajo la modalidad E-learning regular sincrónica.

6° Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

7° Que, de acuerdo con lo anterior, y mediante Circular DNO N°30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en Vistos, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

8° Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Automóvil Club de Chile Limitada", cumple con las disposiciones vigentes.

9° Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorias, controles y fiscalizaciones que fueran procedentes.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Automóvil Club de Chile Limitada", RUT N°77.323.230-k, domiciliada en Avenida Uno Norte N°901, comuna de Viña del Mar, cuyo representante legal es el señor Cristián Enrique Marín Rogat, cédula de identidad N° 10.524.745-1, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N° 146, de 2000, y sus respectivas modificaciones, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; para impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A-2, A-3, A-4 y A-5, en la modalidad E-learning regular, bajo el formato de ejecución sincrónico.

2° La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a la auditorias, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3° La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y
ADMINISTRACION

ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE

CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES
REGIONALES



Para verificar la validez de este
documento debe escanear el código QR
y descargar una copia del documento
desde el Sistema de Gestión
Documental.

E51103/2020